

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA,

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

Circular.—Num. 197.

El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino, con fecha 21 de este mes se ha servido comunicar á este Gobierno civil la Real orden siguiente.

«Para el destino de Secretario de ese Gobierno civil, que desempeñaba D. Fermin Fernandez, ha tenido á bien nombrar S. M. la Reina Gobernadora á D. José Tobar, oficial 2.º 1.º de esa Secretaria. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos corespondientes.

Al propio tiempo que transcribo á los ayuntamientos esta soberana determinacion, para su debido conocimiento y efectos oportunos, debo hacerles presente que el Sr. Tobar, en calidad de Secretario de este Gobierno civil ha tomado hoy el mando interino de la provincia. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 27 de Junio de 1836.—Por indisposicion del Sr. Gobernador civil interino, y como encargado accidentalmente de este Gobierno.—Serafin de Rio.—Sres. Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Otra.—Num. 198.

Al tomar posesion del nuevo destino con que acaba de honrarme S. M. la Reina Gobernadora por un efecto espontáneo de su augusta manifiencia, he debido en calidad de Secretario de este Gobierno civil encargarme interinamente del mando de la provincia hasta la llegada del Sr. Gobernador últimamente nombrado por Su Magestad. Quisiera hoy mismo dejar en sus manos el régimen de la administracion de los pue-

blos que le está encomendada para que no pesara sobre mí, ni un instante, la responsabilidad de los actos, mientras dure esta honorífica pero espinosa interinidad: y ciertamente si los habitantes de esta provincia no fueran tan dóciles y virtuosos, si la infernal discordia que despedaza algunas otras de la monarquía hubiese introducido entre nosotros sus venenosas y sagrientas teorías; desconfiando de mis propias fuerzas, no sé, si aun para corto tiempo me atreviera á egercer tan grave y delicado encargo. Sin embargo, nacido en el pais, rodeado de amigos y personas interesadas en su bien-estar, y sobre todo contando con la fraternal cooperacion de los Ayuntamientos, de esos cuerpos tutelares de la ventura de sus representados; me aprovecharé gustoso de sus inspiraciones, y confio en que nuestras simpatias allanarán las dificultades que puedan ocurrir en la marcha administrativa de que por ahora estoy encargado. Todos amamos la libertad, y ninguno mas que yo: pero es preciso no olvidar que es imposible ser libres si nuestros conatos siguen otro impulso que los de la razon y conveniencia pública: sobre estas bases se fundan los derechos del trono de nuestra adorada Reina y sobre las mismas levantaremos el eterno y magnífico edificio de la libertad Nacional. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 28 de Junio de 1836.—G. C. I. José Tobar. Sres. Presidentes y Ayuntamientos de la provincia.

COMANDANCIA GENERAL DE LA

Provincia de Almeria.

El Ecsmo. Sr. Capitan general de estos Reinos, con fecha 22 del corriente mes me dice lo siguiente.

«El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del

Despacho de la Guerra con fecha 13 del actual me dice lo siguiente.

Ecsmo. Sr. — En consecuencia de los principios sentados en la circular de 9 del corriente por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, y á efecto de que las próximas elecciones de Diputados á Cortes sean la expresion de la opinion general sana é ilustrada, á lo cual debe contribuir eficazmente el celo y concurrencia del mayor número posible de Electores en cada Provincia, se ha servido disponer S. M. la Reina Gobernadora que V. E. escite á los individuos de su dependencia á quienes alcanzen los derechos electorales, á no mirar con indiferencia su ejercicio en la ocasion actual, y antes por el contrario, á presentarse sin tardanza á reclamarlos, si ya no lo hubiesen hecho, para ser incluidos en las listas de Electores. En la necesidad de formar las costumbres politicas de los españoles, se hace oportuna la escitacion de V. E. cuyo caracter de rectitud y buena intencion jamás ofrecerán duda á quien considere que los votos no pueden mandarse, como que han de ser emitidos en secreto. — Sin pretender en lo mas mínimo violentar la conciencia de los empleados que cuenta el Estado, el efecto que V. E. debe buscar en los de su dependencia se reduce á inspirarles interés por la causa pública para que sirvan de ejemplo á los demas ciudadanos que pueden votar segun el Real decreto de 24 de Mayo; á estimular su asistencia desde 13 de Julio para que tengan parte en la eleccion de Presidente y Secretario escrutadores, y en fin, á votar los Diputados á Cortes segun su franco y honrado convencimiento. — Y de orden de S. M. lo comunico á V. E. para su puntual observancia, en el concepto de que sera poco agradable á S. M. el saber que algun empleado público en cualquier carrera se haya mostrado indiferente al ejercicio del mas importante de los derechos politicos, cuando los hombres en quienes se supone mayor capacidad son llamados á influir directamente en el porvenir de la patria.

Lo que trasmito á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, seguro de que su celo y patriotismo nada dejarán que desear al cumplimiento de las órdenes de S. M. que no tienen mas objeto que asegurar la verdad é independencia de las próximas elecciones, y estimular á los buenos ciudadanos á que hagan uso, mirren con interés, y no abandonen por incuria ó egoismo en las actuales graves, criticas y decisivas circunstancias en que se encuentra la Nacion, el ejercicio del derecho mas importante que conceden los Gobiernos respectivos.

Lo que comunico á VV. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 28 de Junio de 1836. — José de Caparrós.

Almeria 25 de Junio de 1836.

Por invitacion del comisionado de arbitrios de Amortizacion de esta Ciudad se publica el siguiente edicto del Sr. Intendente de Granada para conocimiento de las personas que gus-

ten interesarse en la subasta á que se refiere.

D. Manuel Bravo, Intendente y Subdelegado interino de Rentas y arbitrios de Amortizacion de esta ciudad de Granada y su Provincia &c.

Hago saber: que á petición del Sr. Administrador principal de Amortizacion de esta Capital, he mandado sacar á pública subasta en arrendamiento todos los frutos y especies que correspondan á la Real caja en la cosecha del presente año, tempranos y tardios, incluso el de aceite, respectivos á las dos terceras partes del diezmo que le pertenece en la villa del Laujar, lugar del Fondon y su anejo Benecí, bajo los presupuestos, en cuanto al primer pueblo de treinta y un mil ciento trece reales veinte y dos maravedices; y diez y siete mil doscientos treinta y cinco con diez y siete en cuanto á los segundos que arrojan sus respectivos productos en el último quinquenio, en cuyas cantidades va comprendido el aumento del diez por ciento de administracion: señalando para los tres remates que contendrá esta subasta los dias dos, doce y veinte y dos de Julio próximo á horas de diez á una de cada uno en los Estrados de esta Intendencia. Las personas que quieran interesarse en ella podrán acudir con sus proposiciones á la escribania originaria de Amortizacion que ejerce el infrascripto, donde se les instruirá del pliego de condiciones, ó al acto de cada remate; en el concepto de que para el primero solo se admitirá la postura que cubra la cantidad del respectivo quinquenio; para el segundo la mejora del diezmo entero de la en que quedó el primero, y para el tercero el cuarto, de la en que consistió el segundo, y despues de hechas tendrán lugar las demas á la llana. Granada 22 de Junio de 1836. — Manuel Bravo. — Por mandado de su Señoria, Antonio Gomez Matute.

NOVEDADES.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

En una carta fecha en Vitoria el dia 13 se lee lo que sigue:

Veo con placer concluirse esta fatal guerra, aunque no sé los resortes tocados para terminarla. Como aquí no sabemos nada, ni entendemos de diplomacia, solo nos guiamos por los resultados; estos no pueden ser mas satisfactorios. Diariamente se nos presentan facciosos de los mas acérrimos alaveses, anunciándonos la venida de todos sus compañeros, como igualmente el desaliento de sus cabecillas sin exceptuar á Virrreal. Todos van haciendo su pacotilla para escaparse á Francia. De aquí se infiere que una mano muy diestra ó una activa y franca cooperacion de los franceses va preparando el próximo desenlace de este fatal drama politico.

De Valdellon (alta Cataluña) escriben lo siguiente:

Del Español número 217 copiamos el siguiente artículo sobre elecciones.

Debe pues prevenir francamente el gobierno á las autoridades de las provincias que no consientan la mas pequeña infraccion de la ley en punto á las calidades electorales de los individuos á quienes se les concede el voto activo. Por muy ilustrados que sean los individuos que no tienen bienes, y por mas á propósito que se les considere para desempeñar cualquier destino publico, no por eso pueden ser igualmente útiles para diputados de la nacion. El hombre rara vez puede dominar el influjo de los intereses que de continuo le aguijan, y aunque sea muy virtuoso, espuesto está á caer en seducción, cuando su fortuna no es bastante á resistir las tentaciones del poder ó de los partidos políticos. La independencia absoluta que debe tener un legislador es preciso fundarla en la posesion de una renta capaz de cubrir sus mas imperiosas necesidades. No se infiera de aqui que la virtud esté reñida con la pobreza, hay honrosas escepciones en España que nadie puede olvidar; pero al cabo son escepciones, porque la regla general aqui y en todos los paises consiste en el extremo opuesto. Una cámara compuesta de propietarios que obran en su interés propio, obrará por precision en favor del pais, porque los propietarios aspiran á que se disminuyan las cargas públicas, que se administren con pureza y econonía las rentas, que se desobstruyan los manantiales de la riqueza pública, y en general que se multipliquen los medios de produccion, en lo cual hacen á la nacion el mayor beneficio posible, favoreciéndose

ellos á sí propios; por el contrario, supongamos un Estamento compuesto de empleados y de individuos de corta fortuna, y supongámosles movidos por el mismo resorte del interés particular: aspirarán á obtener mayores empleos, á gozar de mas crecidos sueldos y mas considerables emolumentos, á complicar la administracion del Estado para que sean necesarios mas funcionarios, y en suma, á aumentar en lugar de disminuir los impuestos. En una palabra, harán en el gobierno representativo lo que han hecho en el absoluto, en que esta clase de personas han estado apoderadas por tantos años. Ya tenemos en la esperiencia de lo pasado la viva imagen del porvenir. Cargas y gravámenes al pueblo, arbitrios ruinosos sobre las producciones, registros y guias para paralizar el comercio, derechos desproporcionados sobre los principales frutos del pais, ya con el nombre de alcabalas, de veintenatas, corredurias, ya con el de puertas, aduanas interiores, portazgos, arbitrios municipales, escopeteros, caminos, &c., &c. Y cuando tan cuantiosas sumas se recaudaban por tantos y tan distintos medios para que viviesen en la opulencia los agentes de la administracion, casi parecia de necesidad el miserable labrante, cuyo sudor y el de sus hijos no eran suficientes para proporcionarles el sustento. Estos abusos debieron morir con el régimen absoluto del que procedian y bajo cuyo amparo se habian conservado; pero inútilmente lo esperan conseguir los pueblos si no envian de diputados personas de consumada honradez y patriotismo, de arraigo y de reconocida capacidad. A esto deben conspirar los esfuerzos del gobierno, pues en ello no hará mas que llenar debidamente el espíritu del decreto electoral.

INDICE

DE LAS REALES ORDENES Y CIRCULARES

de varias autoridades

PUBLICADAS EN ESTE BOLETIN EN TODO EL PRESENTE MES DE JUNIO.

GOBIERNO CIVIL.

Núm. 157. Reales decretos de convocatoria á Cortes y de la ley electoral.

Núm. 158. Circular: para descubrir el robo de unos mulos.

Id. Circular. sobre las buenas medidas adoptadas por el ayuntamiento de Tijola, para la educacion de los niños y aumento de la Guardia Nacional.

Núm. 159. Real orden: para la admision de alumnos en el Colegio Científico.

Id. Real orden: sobre las elecciones en las próximas Cortes.

Núm. 160. Anuncio de la Direccion general de loterias: sobre los premios á que deben optar las huérfanas de los militares ó paisanos que mueran en la actual guerra.

Núm. 162. Circular: sobre captura de reos.

Núm. 163. Real orden: nombrando Gobernador civil de Almería á don Agustin Alvarez y

la despedida de don Juan Baeza.

Id. Real orden: para que los Gobernadores civiles como Presidentes de las Diputaciones provinciales redoblen su vigilancia y esmero porque las disposiciones legales sean respetadas y estrictamente cumplidas.

Núm. 164. Real orden: sobre el registro general del comercio á quien pertenece.

Núm. 165. Real orden: nombrando Secretario interino de este Gobierno civil á don José Tovar.

Id. Circular: manifestando el Secretario quedar encargado interinamente de este Gobierno civil.

INTENDENCIA.

Núm. 160. Real orden: concediéndole á D. Francisco Setti fabricante de ácidos reciba los azufres de los Reales estancos al coste y costas.

IMPRESA DEL GOBIERNO.

Las ruinas de las facciones de Cataluña se debe á la acertada disposicion del general Mina de centralizar y regularizar la accion de las fuerzas de operaciones , confiando el mando de todas las brigadas al brigadier Gurrea, el cual ha acreditado con hechos y resultados innegables , que es capaz de dirigir grandes masas , y de formar y ejecutar con tino y energia vastos planes y combinaciones. Los hechos hablan y lo demuestran hasta la evidencia , y sobre ellos se forma la opinion de los pueblos , pues los partes oficiales tienen la misma fé que la historia de los doce pares. A fuerza de escagerar pequeñas ventajas sin resultado alguno , de escribir en términos pomposos y lugares comunes de la *oscuridad de la noche , aspereza del monte , diluvin que se desploma* , con narraciones interminables que son otras tantas parodias de la fábula del parto de los montes , han venido á caer en descrédito y ridiculo , así los partes exactos como los escagerados con pinturas que de continuo semejan novela. Los pueblos no creen sino en hechos , en resultados: estos han dado á Gurrea el gran concepto en que se le tiene en Cataluña y en Aragon donde esto se escribe. Pero volvamos á los sucesos.

Lo primero que se propuso el brigadier Gurrea al tomar el mando de la fuerza de operaciones fue forzar á Torres, Orten, Borges y otros á refugiarse en Francia; y lo hubiera conseguido á no haber fallado una parte de la bien calculada operacion. No pudiendo conseguirlo, pensó en obligarlos á refugiarse en el alto Aragon, pais enemigo suyo y lleno de gente armada. Despues de la mas activa y tenaz persecucion, pasaron los facciosos el Noguera , atravesaron la antigua Rivagorza y la célebre tierra de Sobrarbe (tan adicta hoy á la libertad como cuando formó sus fueros), y al entrar en los llanos fueron batidos por las tropas y los nacionales , y muertos y presos todos sin esceptuar uno por el paisanage que los cazaba por los montes y cavernas cual si fueran fieras. Sin negar el mérito del comandante Oribe y de las tropas nacionales que les batieron en Casbas , no hay duda que el mérito principal lo tiene la fuerza que condujo á los facciosos á la triste inevitable suerte de morir ó rendirse. Las brigadas del ejército de Cataluña dirigidas por Gurrea , de fuerza numérica bien escasa , pero robustisimas por su valor y por la confianza que les inspiran sus gefes, han perseguido á los facciosos dos meses seguidos con una atividad y tenacidad increíbles. No les detenía el hambre, el frio , las nieves y lluvias, las asperezas y la noche , ni las demas causas que en otras partes paralizan las operaciones: andaban tanto como los facciosos: los atacaban y batían en donde quiera que los avistaran de noche, de día , á cualquier hora. Los que conocen la alta Cataluña , sus ásperos y entrecortados montes , mas que los de Navarra ; la esterilidad y pobreza de aquellas comarcas , y la indole feroz y traidora de sus habitantes, enemigos nuestros casi todos, podrán formar una idea de las fatigas y padecimientos de las tropas. Los pueblos de Aragon han visto con admiracion , respeto y

ternura á la brigada que trajo el señor Gurrea, rotos , flacos y negros soldados y oficiales , mas andrajosos que los facciosos mismos ; pero llenos de entusiasmo que casi toca en frenesi.

Segun escriben de Zaragoza fecha el 16 , las tropas al mando del brigadier Narvaez debían reunirse en Daroca con la columna que salió de esta Corte á fin de operar combinadamente contra los facciosos.

NOTICIAS SUELLAS.

—En estos últimos dias se han presentado en Toledo acogiéndose al indulto 7 individuos, pertenecientes á las facciones de Vicente Perez (a) Corulo y don José Garcia Jara , manifestando que la del 1.º se ha reducido á la nulidad por la dispersion que ha sufrido , y la del 2.º se halla sin armas , orden ni método , desnudos y hambrientos, pues que se encuentran en los montes en el mayor estado de miseria que puede imaginarse.

—La faccion de Torres ha sido destruida totalmente , sin que haya quedado libre ni un solo individuo. Sumados los muertos en la accion , los cabecillas fusilados posteriormente y los prisioneros ecsistentes componen la fuerza total de la faccion.

NOTICIAS OFICIALES.

El comandante general de las provincias de Teruel y Castellon en 13 del corriente mes desde Castelseras dice lo que sigue: El comandante de armas de Montalvan me da parte en 10 del actual que el 31 de mayo último el soldado de la cuarta compañía de Mallorca Vicente Gabara , salió á la rambla que divide el barrio del casco del pueblo , y advirtió en su cerral un hombre armado , y arrojándose al momento sobre él , (aunque iba desarmado) el faccioso preparó el fusil contra Gabara para tirarle; pero este , despreciando el peligro en que se hallaba , se apoderó de aquel con la intrepidez que tiene acreditada, lo desarmó é hizo prisionero, cogiéndole 10 cartuchos en la canana , presentándole al comandante de armas , el que mandó se pudiese preso y subsistiese en dicho destino; resultando ser faccioso , hijo del pueblo y de la faccion de Quilez.

En vista de tan heróico comportamiento no puedo menos de recomendar á V. E. á este valiente soldado , para que si como yo , le considerase acreedor á la cruz de ISABEL II , se sirva ponerlo en el soberano conocimiento de S. M. para su real aprobacion.

S. M. la augusta Reina Gobernadora se ha dignado conceder la espresada gracia al soldado Vicente Gabara.

(R. E.)